



Sunchales, 07 de febrero de 2017.-

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

Las Ordenanzas N° 1265/1999, N° 2410/14 y N° 2483/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1265/1999 el Municipio aceptó la donación de la Parcela "B" del Plano N° 129.696, polígono GPQF, con destino a "Espacio Verde" o "Uso Comunitario", la cual cuenta con los siguientes datos catastrales municipal: Lote 13, Manzana 011, Sección 13.

Que a partir de dicha fecha se han producido importantes cambios en la realidad urbana y social de Sunchales, en particular, un creciente déficit habitacional con una importante cantidad de familias imposibilitadas de obtener su vivienda propia por falta de suelo urbano disponible.-

Que por Ordenanza N° 2410/14 se dispuso que la comercialización del inmueble de mención estaría a cargo del Instituto Municipal de la Vivienda (art. 1°), como asimismo, que lo recaudado tendría ingreso en la cuenta respectiva de dicho Instituto, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos (art. 2°).-

Que por Decreto del D.E.M. se elevó al Concejo Municipal el pedido de autorización para iniciar los trámites para el cambio de destino de la referida Parcela "B", la cual fuera concedida mediante Ordenanza N° 2483/2015.-

Que el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe se expidió al respecto, estableciendo que los fundamentos para la desafectación son aceptables porque *"el sector cuenta con dos espacios amplios y bien definidos para el fin de espacio verde"*.-

Por ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Desaféctase del dominio público municipal el terreno designado catastralmente como parcela "B" según Plano de Mensura N° 129.626, polígono



GPQF, partida inmobiliaria 08-11-00-060726/0400-5, con una superficie de 1.407,38 m2, actualmente destinado a espacio verde, quedando el mismo incorporado al dominio privado de esta Municipalidad.

Artículo 2º: Determinase que la modificación de dominio de la parcela referenciada en el artículo 1º antecedente se realiza con la finalidad de cumplimentar lo ordenado por Ordenanza N° 2410/2014.-

Artículo 3º: Se adjunta como ANEXO I copia de Expte. N° 13401-1206102-1 del S.I.E-S.C.I.T.

Artículo 4º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-



SUNCHALES
Capital Nacional
del Cooperativismo



Sunchales, enero de 2016.

Ing. Carlos Tonini
Administrador de Catastro
Provincia de Santa Fe
S ____ / ____ D

Ref: Desafectación uso espacio verde.

Lote B del Plano de Mensura N°129.696 PII 08-11-00-060726/0400

De mi consideración.

Por la presente me dirijo a Ud. para solicitar el cambio del uso del lote de referencia.

Antecedentes:

La Ciudad de Sunchales cuenta con el Instituto Municipal de la Vivienda, Ente que se aboca a gestionar, planificar y ejecutar programas de vivienda de interés social, tanto en tierras públicas o privadas.

La Según Ordenanza Municipal N° 1265/99 procede a aceptar la donación del Lote B y se la designa con usos de espacios verdes o usos comunitarios.

La Ordenanza Municipal N° 2410/14 dispone que las gestiones inherentes a dicho lote estará a cargo del citado Instituto Municipal de la Vivienda.



Por Ordenanza Municipal N° 2483/15 se procede a autorizar al DEM a iniciar los trámites pertinentes para el cambio de usos del citado Lote.

Por último, un hecho reciente y trascendental: el Concejo Municipal acaba de incluir por Ordenanza Municipal N° 2546/15 un nuevo lote como espacio verde. Se trata de una parcela en el extremo norte de calle Falucho de 1920m² de superficie, un 50% mayor que el Lote B.

El cambio de uso de suelo solicitado obedece a que en la ciudad de Sunchales la situación habitacional es preocupante, cuyo Registro Único de Inscripción Permanente supera los 1700 inscriptos. La construcción de planes sociales de viviendas está interrumpida desde hace aproximadamente 8 años en nuestra ciudad.

Esta realidad apremiante, nos obliga a llevar adelante rápidamente políticas habitacionales locales que comiencen, por lo menos, a mitigar parcialmente la situación; el Instituto Municipal de la Vivienda de la ciudad de Sunchales necesita potenciar sus recursos para revertir esta Necesidad Básica Insatisfecha.

Características urbanas del área:

El Lote B es un terreno sin ningún tipo de diferenciación de los demás lotes de ese Plano de Mensura lo que no le otorga singularidad alguna.

Frente al Lote B existe una lonja de 3 manzanas que verdaderamente cumple la función de espacio público de encuentro, de vínculo ciudadano, de costura y en la que recientemente se construyó el Centro de Salud provincial pronto a ponerse en funcionamiento.

Calle Falucho se encuentra en medio de un sector que ha sufrido importantes transformaciones en el último tiempo. Se extiende desde la ciudad consolidada, de un lado del Canal Norte, hasta un predio de propiedad municipal que contiene un extenso edificio de gran valor de oportunidad por su ubicación y tamaño, rodeado de espacios públicos. Hace años que Falucho dejó de ser una calle de borde de la ciudad para ser una vía llena de proyectos y oportunidades en medio de la ciudad. Ambas márgenes de Falucho poseen urbanizaciones de diferente conformación tanto socioeconómica como de tejido, lo que



SUNCHALES
Capital Nacional
del Cooperativismo



otorga a la calle y sus espacios libres un potencial exclusivo, argumento para elaborar sobre sus márgenes un Proyecto Integral.

Propuesta:

Por los motivos enunciados, es intención de esta Municipalidad ejecutar un Proyecto Integral que mitigue esos desequilibrios y desajustes urbanísticos, el cual, aprovechando ambos edificios estatales y los espacios que los circundan, focalice los procesos de transformación.

Es por todo esto en general pero por esto último en particular, que solicitamos desafectar el Lote B como espacio verde considerando que el sector ya cuenta con dos espacios amplios y bien definidos para ese fin, con sendos edificios públicos que potencian el rol comunitario de esos espacios.

La venta del Lote B permitirá al Instituto de la Vivienda contar con más y mejores instrumentos para continuar con su misión prioritaria.

Quedando al aguardo de su pronta y satisfactoria respuesta, le hago llegar mis más cordiales saludos.

Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

Por corresponder, pase a la Dirección de Topografía.

ADMINISTRACIÓN REGIONAL SANTA FE, Santa Fe, 11 FEB 2016



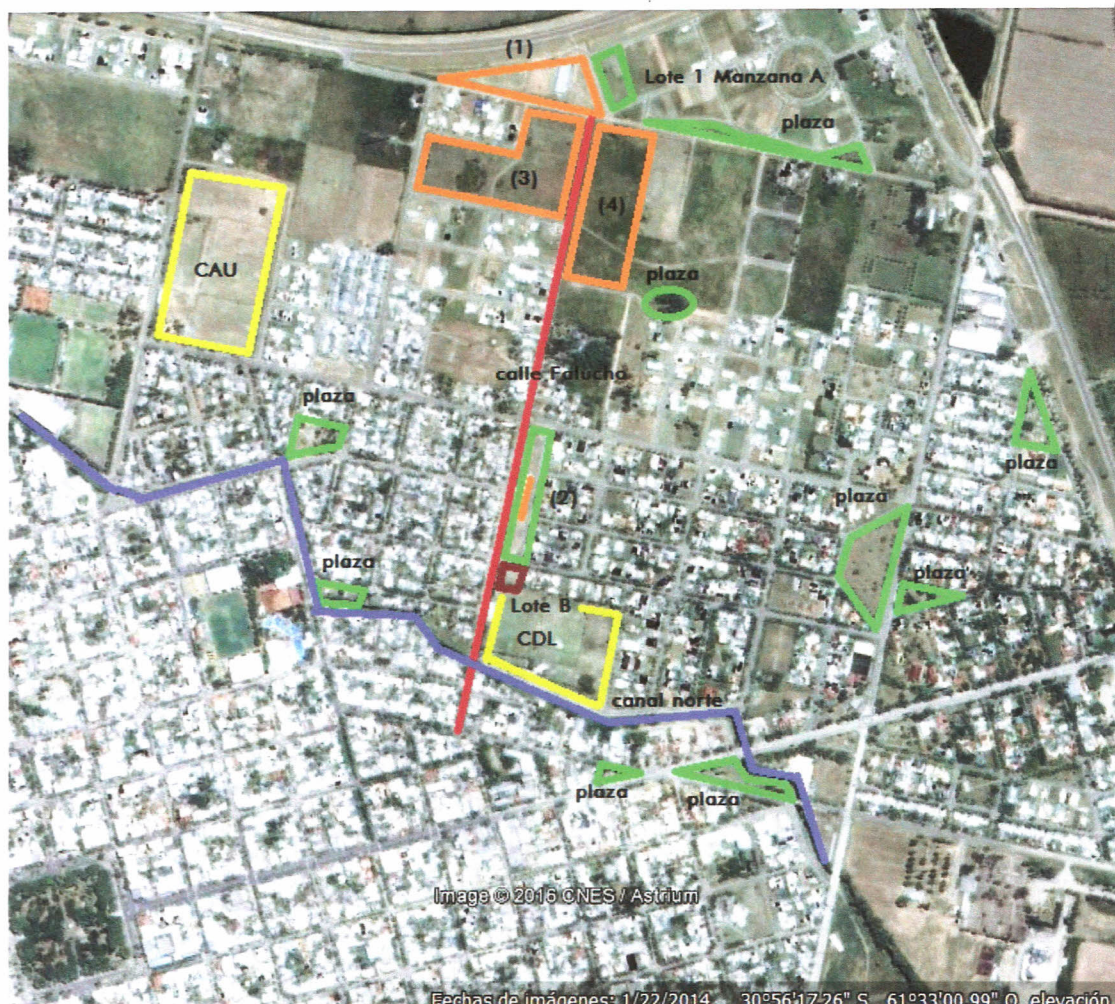
Ing. Agr. CARLOS J. TONINI
ADMINISTRADOR REGIONAL SANTA FE
S.C.I.T.

Por corresponder, pase al Departamento Topográfico

Dirección de Topografía - Santa Fe 12 FEB. 2016



Ing. Víctor J. Sánchez
DIRECCIÓN DE TOPOGRAFÍA
S.C.I.T.



Notas:

En la imagen puede apreciarse la **calle Falucho**, las diferentes plazas existentes en el sector y los espacios verdes de equipamiento.

Lote B: Lote generado por Mensura 129696 que se propone el cambio de uso.

Lote 1 de Manzana A: La Ordenanza 2546/15 la incorpora al Municipio como espacio verde público.

(1) Parcela Municipal con proyectos de edificios públicos.

(2) Centro de Saludo Provincial localizado en espacio verde público.

(3) Parcela privada a urbanizarse (debe ceder 10% para espacio verde público)

(4) Parcela privada a urbanizarse (debe ceder 10% para espacio verde público)

CAU: Club Atlético Unión

CDL: Club Deportivo Libertad







Sunchales, 09 de abril de 2015.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2483 / 2015

VISTO:

El terreno Municipal sito en la esquina suroeste de calle Tucumán intersección Falucho, con datos catastrales: Lote 13, Manzana 011, Sección 13, y;

CONSIDERANDO:

Que es responsabilidad del Estado dar respuesta concreta a un sector de la población cuya situación socioeconómica le dificulta la posibilidad de acceder a la vivienda propia;

Que es política del Concejo Municipal fortalecer el accionar, el patrimonio y las posibilidades operativas, del Instituto Municipal para la Vivienda (IMV);

Que resulta oportuno y necesario desafectar la utilización como espacio verde del predio municipal antes citado, con la finalidad de utilizarlo por parte del IMV para la subdivisión en lotes para viviendas y posterior venta;

Que se deberán proseguir actuaciones en el ámbito de Catastro Provincial y otras dependencias, a efectos de lograr la desafectación propuesta, para lo cual es necesario autorizar las actuaciones del D.E.M. en tal sentido;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2483 / 2015

Art. 1°) Autorízase al Señor Intendente Municipal a iniciar los trámites necesarios ante Catastro Provincial y otros que resulten pertinentes, para desafectar como espacio verde el Lote 13 de la Manzana 011, de la Sección 13, partida inmobiliaria N° 08-11-00-060726/0400, superficie 1407,38 m2, ubicado en la esquina suroeste de calle Tucumán intersección Falucho, del Barrio Colón de nuestra ciudad.-

Art. 2°) La operatoria de subdivisión en lotes para viviendas y posterior venta, queda a cargo del Instituto Municipal de la Vivienda, quien utilizará los fondos dinerarios que se generen, para el mejor cumplimiento de sus fines.-

Art. 3°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince.-



Sunchales, 18 de junio de 2014.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 2 4 1 0 / 2 0 1 4

Art. 1°) Dispónese que estará a cargo del Instituto Municipal de la Vivienda la comercialización del inmueble ubicado en la ciudad de Sunchales, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, identificado catastralmente como propiedad de Municipalidad de Sunchales, Lote B del Plano de Mensura N° 129.696, partida inmobiliaria 08-11-00-060726/0400, con una superficie de 1407,38 m2.-

Art. 2°) Determinase que lo recaudado por la venta del citado inmueble tendrá ingreso en la cuenta respectiva del Instituto Municipal de la Vivienda para el cumplimiento de sus funciones y objetivos.-

Art. 3°) Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil catorce.-



Sunchales, 24 de mayo de 1999.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 2 6 5 / 1 9 9 9

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Concejo Municipal haciendo mención a las Ordenanzas Nros. 1245/98, 1247/98 y 1257/99 sancionadas en fechas 10-9-98, 25/11/98 y 05-04-99 respectivamente; y la nota presentada por la Sra. Delia S. Gariglio, en representación de todos los Sucesores de Bartolomé Gariglio, y;

CONSIDERANDO:

Que dichas Ordenanzas incorporaban al Área Urbana distintas fracciones del Lote 31 de la Colonia Sunchales;

Que dichas fracciones están registradas en los planos de mensura obrantes en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, visados en fechas 23/07/98 (manzana 18) y 25/11/98 (manzana 10);

Que es imprescindible la inscripción definitiva de los planos de Mensura en trámite de inscripción en el Departamento Topográfico Provincial;

Por lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales dicta la siguiente:

O R D E N A N Z A N ° 1 2 6 5 / 1 9 9 9

Art. 1º) Acéptese y agradézcase a Delia Susana, Nydia Juana María, Gladys Angela, Emir Domingo, Minerva Josefina y Beatriz Juanita Gariglio y Amanda María Gianotti, propietarios de distintas fracciones de terrenos ubicadas en el Lote 31 de la Colonia Sunchales, la donación para uso de calle pública y espacios verdes o uso comunitario, que se describen a continuación:

-1- Una fracción de terreno con destino a calles públicas, de la manzana 18, el polígono ABGFEDA, con una superficie de 11.714,77 m2.-

-2-Una fracción de terreno con destino a calles públicas de la manzana 10, el lote 24, polígono AHLDA, con una superficie de 1.092,98 m2.-

-3- Una fracción de terreno con destino a calles públicas de la Manzana 10, el lote 25, polígono DLFFGD, con una superficie de 1946,30 mt2.-

-4- Una fracción de terreno destinada a Espacio verde (o uso comunitario), denominada con letra A, Polígono IJKHI, con una superficie de 1.772,96 m2.-

-5-Una fracción con destino a Espacio Verde (O uso comunitario), denominado Lote B de la Manzana 11, polígono GPQF, con una superficie de 1.407,38 m2.-

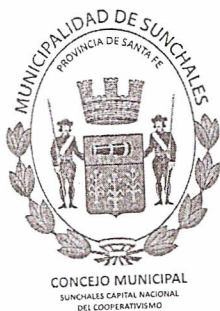


-6- Una fracción de terreno con destino a calles públicas, denominado con la letra C, Polígono ABNMLOCGHKJIA, con una superficie de 5.030,62 m2.

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinticuatro días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y nueve.-



Es copia fiel del original

Sunchales, 22. ENE. 2016.....

[Signature]
OLGA GHIANO
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Sunchales, 30 de diciembre de 2015.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2546 / 2015

VISTO:

La nota enviada por el Dr. Fernando Werlen, Gerente General de Sancor Medicina Privada, las Ordenanzas N° 1863/2008 y N° 2214/2012, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1863/2008 se otorga la FACTIBILIDAD TÉCNICA para la incorporación al área urbana de una fracción de terreno del lote 31 de la colonia Sunchales, propiedad de la Sancor Medicina Privada;

Que la Ordenanza N° 2214/2012 incorpora al área urbana el mencionado loteo, estableciendo el lote 1 de la manzana A del plano de mensura N° 166.018 como espacio verde de uso público;

Que mediante nota de fecha 30 de noviembre de 2015 se ofrece en donación el citado lote, cumplimentando lo establecido por las ordenanzas;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2546 / 2015

Art. 1°) Acéptase y agradécese a Sancor Medicina Privada, la donación a la Municipalidad de Sunchales de una fracción de terreno ubicada en el lote 31 de la Colonia Sunchales a destinar a **espacio verde público**, según el proyecto de afectación de terreno para ampliación loteo y urbanización, denominado como Lote 1 de la manzana A con una superficie de 1.920 m², del plano de mensura N° 166.018, formando parte de la presente como Anexo I.

Art. 2°) Condónase la deuda que registre por Tasa General de Inmuebles Urbanos, los inmuebles identificados como Contribuyentes N° 30.095 hasta el momento de concretarse la donación respectiva.-

Art. 3°) Incorpórase como Anexo I:

- Nota del Dr. Fernando Werlen, Gerente General de Sancor Medicina Privada.
- Plano de mensura N° 166.018.

[Signature]



[Signature]
OLGA GHIANO
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

Es copia fiel del original
Sunchales, 22 ENE 2016

ORDENANZA N° 2546/15



Art. 4°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil quince.-

[Signature]
OLGA GHIANO
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

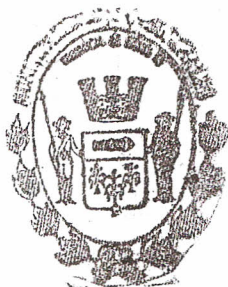


[Signature]
LEANDRO LAMBERTI
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

Art. 5°) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 30 de diciembre de 2015.-

[Signature]
Ing. JORGE ACTIS
SECRETARIO DE OBRAS, SERVICIOS
Y MEDIO AMBIENTE
Municipalidad de Sunchales



[Signature]
Dr. GONZALO TOSILLI
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sunchales

Es copia fiel del original

Sunchales, 22 ENE 2016

ENTRADA	
EXPEDIENTE	Nº
FECHA	Nº
30 NOV 2015	
HORA	8:30
MUNICIPALIDAD	
SUNCHALES	



SanCor
Medicina Privada

OLGA GHIANI
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

Sunchales, 20 de noviembre de 2015.-

Sr. Intendente
De la ciudad de Sunchales.-
Ing. Ezequiel Bolatti.-
S. / D.-

Ref:

Donación de Espacios verdes de uso
público.-

De nuestra consideración:

Por medio de la presente nos dirigimos a Ud. con relación al tema de referencia, a fin de ofrecer en donación a ese Municipio un área de terreno denominada como Lote 1 de la manzana A del plano de mensura nº 166.018, con una superficie de 1920 m2, destinada a espacio verde público según ordenanza nº: 2214/2012, cumpliendo con las superficies afectadas a dichos espacios y usos de acuerdo a la normativa vigente en la materia.-

Quedando al aguardo de una favorable respuesta, y a su disposición para lo que crea conveniente, aprovechamos para saludarles atentamente.-

Dr. FERNANDO G. WERLEN
GERENTE GENERAL

Certificación efectuada en
Foja Notarial N° 649866
Acta N° 1097 F° 1107
Sunchales, 23-11-2015

Maria Belén González
Escribana
TITULAR REGISTRADO N° 200
SUNCHALES - ISTA. FE:

20/11/2015

1ª CIRCUNSCRIPCION

PROVINCIA DE SANTA FE

CERTIFICACION DE FIRMAS

(Ley 6898 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10)

F 00649868
CE CE SE CU NU OC SE OCOLGA GHIANO
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

de 2015

Sunchales, veintitrés de Noviembre

De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 1897

labrada en la fecha, al folio 1907 del Registro de Intervenciones N° 200

del que soy TITULAR en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,

en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

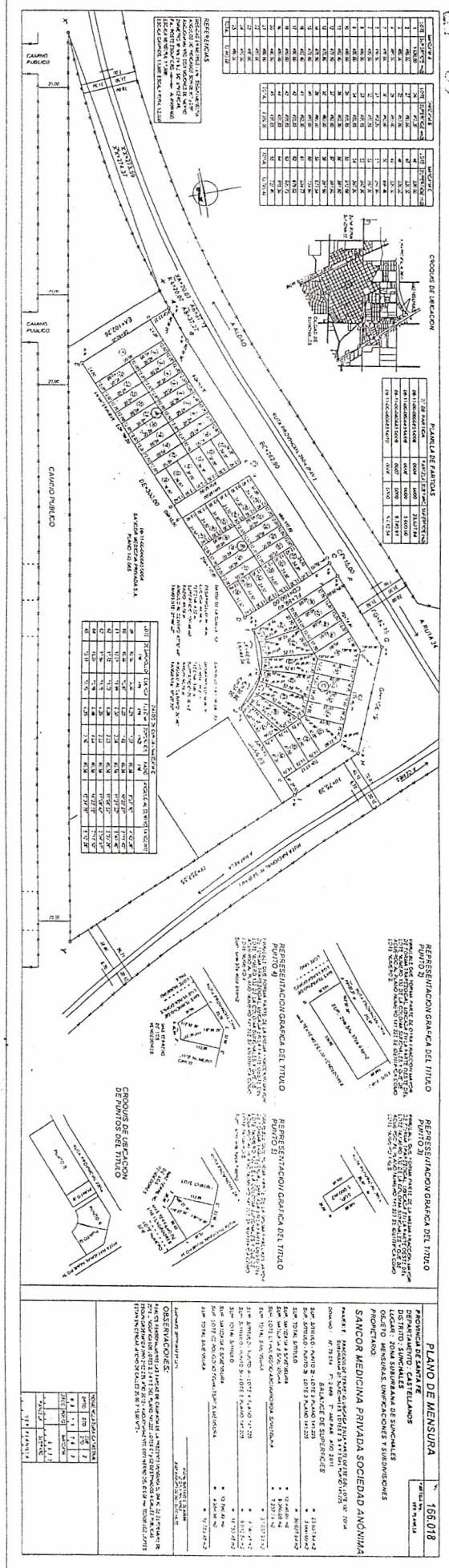
CERTIFICO

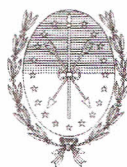
Que la/s firma/s que obra/n en el documento anexo, cuyo/s folio/s firmo y sello,

ha/n sido puesta/s en la fecha y en mi presencia por FERNANDO GABRIEL WERLEN, argentino, DNI Nro. 17.719.137, de apellido materno Cabrini, nacido en fecha 07/02/1966, quien manifiesta ser de estado civil casado y domiciliado en calle Enzo Bordabehere 339 de la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, de tránsito en esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, como que interviene como apoderado de ASOCIACION MUTUAL SANCOR, CUIT Nro. 30-59035479-8; con domicilio en Avenida Independencia Nro. 206 de la Ciudad de Sunchales; extremo que acreditan con: Poder General; ASOCIACION MUTUAL SANCOR a Fernando Gabriel Werlen, realizado en esta ciudad, con fecha 21 de septiembre de dos mil quince, pasado por ante mí, en mi Registro Nro 200 de esta ciudad, mediante escritura N° 410, la existencia de la asociación se acredita con: Testimonio del Estatuto Social Reformado, aprobado por Resolución del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social Nro: 4758-13 protocolizado en el libro Nro: 258 de protocolos de Estatutos y Reformas a F° 262/279, Acta Nro: 8758 del Registro Nacional de Mutualidades, en fecha 09-01-2014; manifestando el requirente que la empresa subsiste, su cargo se mantiene vigente y cuenta con facultades suficientes para este acto. Dejo constancia que tengo a la vista la documentación necesaria para este acto, doy fe. Se certifica firma en: Nota dirigida al Sr. Intendente de la Municipalidad de Sunchales, realizada en esta ciudad, en fecha 20/11/2015; Ref: Donación de Espacios Verdes de Uso Público. Dejo constancia que no obstante la fecha de la nota, la firma es puesta ante mí en la fecha indicada en el encabezamiento de la presente.

María Belén González
Escribana
TITULAR REGISTRO N° 200
SUNCHALES - (STA. FE)

22 ENE 2016
OLGA GHIANO
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
Servicio de Catastro e Información territorial



C/Ref. Expte N° 13401-1206102-1
MC1 Sunchales.-

Sr. Jefe del Departamento Topografico:
Su Despacho:

Atento a lo solicitado a foja 1, se informa que de acuerdo a la Ordenanza N° 1265/1999 existe donación con cargo de la Parcela 081101041800012 Lote B, Plano de Mensura N° 129696 con una superficie de 1407,38 m², destinada a Espacio Verde (o uso comunitario).-

Se adjunta listado del inmueble.-

Pasen las presentes actuaciones a la Dirección de Legal y Técnica a los efectos de evaluar la factibilidad de lo solicitado por la Municipalidad de Sunchales respecto del cambio de uso del suelo del Lote en cuestión.-

División Análisis y Resolución de Expedientes - Santa Fe, 16 de Febrero de 2016.-

P.T.G. HÉCTOR C. GARCÍA
DEPARTAMENTO TOPOGRAFÍA
DIRECCIÓN DE TOPOCARTOGRAFÍA
S.C.I.T.

Visto lo informado por la División Análisis y Resolución de Expedientes pasen las presentes actuaciones a la Dirección de Topocartografía para la prosecución del trámite.-

DEPARTAMENTO TOPOGRAFICO – Santa Fe, 16 de Febrero de 2016.-

MANUEL A. SANCHEZ
DIRECCIÓN DE TOPOCARTOGRAFÍA
S.C.I.T.

Servicio de Catastro e Informacion Territorial

Listado de Inmuebles - 16/02/2016 09:54:42

- USO INTERNO -



Departamento: 08 CASTELLANOS

Partida: 0811000607260400-8

Distrito: 11 SUNCHALES

Subdistrito: 00

* AFECT. CONTRIB. MEJ. * Estado: 0 ACTIVA

DATOS GENERALES

Zona: 3 SUBURBANA

Sup Terreno: 1407.38 m2.

Val Terreno: 817.24

Ubic Inmueble: TUCUMAN

Sup Edificada: 0

Sec/Pol-Manz-Parc-Spar: 01-0418-00012

Obras Sanitarias: Tiene agua

Val Edificio: 0

Lotes: B

Pavimento: No se sabe

Plano: 129696 999-Vigente

Parcelas Por Pasillo: 0

Mca Valuacion: M

Nacimiento: 01/01/1970

Exist Mejoras Rurales:

Fecha Valuacion: 02/10/2007

Partida Anterior: 0811000607260349

Domicilio Fiscal: AV BELGRANO 103

NOMENCLATURA CATASTRAL

Sec/Pol-Manz-Parc-Spar: 081101041800012

Manz/sm: Nro. plano: 129696 999

Lote: B

OBSERVACIONES

S/ORD.1265/999

PROPIETARIO/S

Tipo Propietario: Propiedad Fiscal Comunal o Munic MUNICIP DE SUNCHALES-Y P.Jur

Prop: 1 0100 0000 CUIT 30-99911968-5

Reg. Tenencia: Plazas y Paseos

ESPACIO VERDE

S/T: 0

Prop: 1 0100 0000

Codigo Postal: 2322002

Domicilio Legal:

DOMINIO

Tomo: ST Folio: SF Numero: SN Fecha: 01/01/1970 Marca: A

TERRENO URBANO

Tip	e2	Te3	Te4	Te5	Te6	Te7	Pb1	Pb2	Neg	Cav	Sup	Frac	Valor	Parcial
2	31	45.4	0	0	0	0	15	14	0	0	1407.38		21195	

MODIFICACIONES POR FINCA

Modif.	Transac.	Motiv	Orig	F.Docum.
11 02 2000	MALT01	16		09091999
11 02 2000	MACT01	45		09091999
06 12 2002	P4010	M4	B	06122002
02 10 2007	V40	M4		02102007

MODIFICACIONES POR PARCELA

Modif.	Transac.	Motiv	F.Docum.	Observ.
081101041800012	10 10 2000	T11	16	09091999
081101041800012	19 10 2001	T20	02	19102001 Parc. No Vinc. - zona anterior: 2
081101041800012	16 06 2008	B09	09	16062008 PBATCH

VALUACIONES ANTERIORES (Superficie en M2 - Valuaciones Impositivas)

Sec	Sup.Terreno	Valuacion	Sup.Edif	Valuacion	M.Imp	A±o	F.Registro	Moneda
1	1407.38	817.24	0	0	100	9901	07/12/2000	VALUAC.IMP.01
2	1407.38	817.24	0	0	100	9902	30/11/2001	VALUAC.IMP.02
3	1407.38	817.24	0	0	100	9999	06/12/2002	VALUAC.SERV.M.
4	1407.38	817.24	0	0	100	9903	16/07/2003	VALUAC.IMP.03
5	1407.38	817.24	0	0	100	9904	02/07/2004	VALUAC.IMP.04
6	1407.38	817.24	0	0	100	9905	27/11/2004	VALUAC.IMP.05
7	1407.38	817.24	0	0	100	9906	25/11/2005	VALUAC.IMP.06
8	1407.38	817.24	0	0	100	9907	17/11/2006	VALUAC.IMP.07
9	1407.38	817.24	0	0	100	9908	17/11/2007	VALUAC.IMP.08
10	1407.38	817.24	0	0	100	9909	29/11/2008	VALUAC.IMP.09



Departamento: 08 CASTELLANOS

Partida: 0811000607260400-5

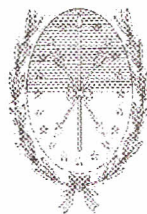
Distrito: 11 SUNCHALES

Subdistrito: 00

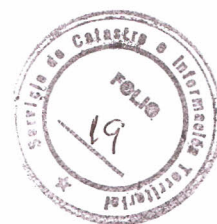
* AFECT. CONTRIB. MEJ. * Estado: 0 ACTIVA

VALUACIONES ANTERIORES (Superficie en M2 - Valuaciones Impositivas)

Sec	Sup.Terreno	Valuacion	Sup.Edif	Valuacion	M.Imp	Año	F.Registro	Moneda
11	1407.38	817.24	0	0	100	9910	28/12/2009	VALUAC.IMP.10
12	1407.38	817.24	0	0	100	9911	11/12/2010	VALUAC.IMP.11
13	1407.38	817.24	0	0			14/12/2011	
14	1407.38	817.24	0	0	100	9912	04/10/2012	VALUAC.IMP.12
15	1407.38	817.24	0	0	100	9913	14/12/2012	VALUAC.IMP.13
16	1407.38	817.24	0	0	100	9914	18/12/2013	VALUAC.IMP.14
17	1407.38	817.24	0	0	100	9915	17/12/2014	VALUAC.IMP.2015
18	1407.38	817.24	0	0	100	9916	11/12/2015	VALUAC.IMP.2016



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía



SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

C/Ref.Expte.Nº 13401-1206102-1
Municipalidad de Sunchales-----

Con lo informado por la División Análisis de Resolución de Expedientes a fojas a 16, se elevan las presentes actuaciones a la Secretaría del Administrador Regional para su consideración.

Atte.

DIRECCION DE TOPOCARTOGRAFIA – Santa Fe, 22 de Febrero de 2016.-


Prof. VICTOR J. SAVOIE
DIRECCIÓN DE TOPOCARTOGRAFÍA
S.C.I.T.





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

Corresponde Expte. 13401-1206102-1

Visto lo actuado por la Dirección de Topocartografía, pasen las presentes a la Dirección Legal y Técnica de acuerdo a foja 16, a los efectos de dar prosecución al trámite.

Sirva esta de atenta nota.-

ADMINISTRACIÓN REGIONAL SANTA FE - SCIT

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 FEB 2016



Ing. Agr. CARLOS J. TONINI
ADMINISTRADOR REGIONAL SANTA FE
S.C.I.T.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 26 de Febrero de 2016.-

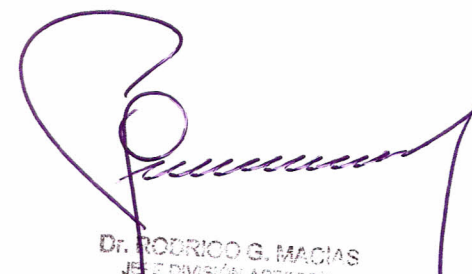
Corresponde Exp. N° 13401-1206102-1

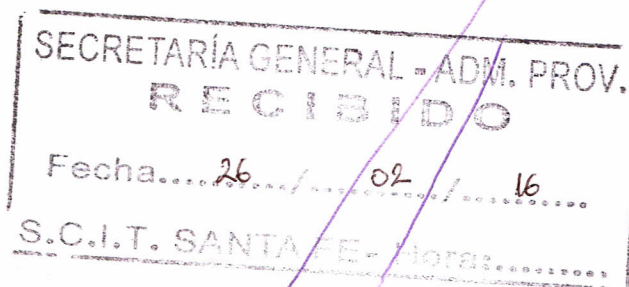
Señor Administrador Regional:

Previo a emitir dictamen, vuelvan las presentes actuaciones a esa Administración a los efectos de que se expida respecto a lo tramitado en autos, en particular en relación a lo manifestado por la División Análisis y Resolución de Expedientes, dependiente de la Dirección de Topocartografía, a fs. 16.-

Fecho, vuelva.-

DIRECCION LEGAL Y TECNICA.-


Dr. RODRIGO G. MACIAS
JEFE DIVISION ASESORIA
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
S.C.I.T.



ERRORE



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL

Corresponde Expte. 13401-1206102-1

ADMINISTRACION REGIONAL SANTA FE-SCIT

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 16 MAR 2016

Dése intervención a la Administración Provincial para su consideración y prosecución del trámite, según su criterio.

Sirva ésta de atenta nota.-



Ing. Agrim. GONZALO J. J. BAS
ADMINISTRADOR REGIONAL SANTA FE
S.C.I.T.

S.C.I.T.- DEPARTAMENTO SECRETARIA PROVINCIAL

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 22 de marzo de 2016

A su pedido, vuelva a la Administración Regional Santa Fe.



Sra. MARIA VIRGINIA SALCEK
JEFE DEPARTAMENTO SECRETARIA
ADMINISTRACION PROVINCIAL
S.C.I.T.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Economía
SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL



Corresponde Expte. N° 13401-1206102-1

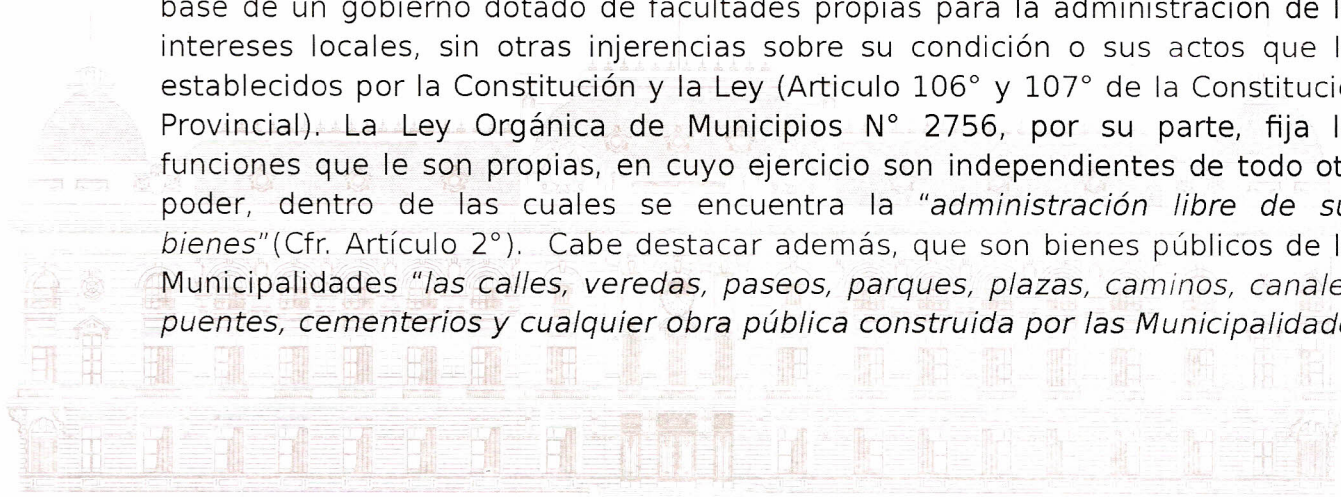
Vienen a esta Administración Regional las actuaciones precedentes, que refieren concretamente a la solicitud de desafectación al destino de "Espacio Verde" de la parcela cuyo estado parcelario fue constituido mediante el registro del Plano Nro. 129.696, y que se individualiza bajo el Nro. 081101041800012 Lote B, según surge de lo informado a folio 16.

A fojas 1 y 2, el Intendente de la ciudad de Sunchales manifiesta que dicho pedido se motiva a raíz de una delicada situación habitacional, la cual obliga a tomar medidas que mitiguen parcialmente la misma. Se alega además que el lote de marras es un terreno sin ningún tipo de diferenciación con las demás parcelas representadas mediante el Plano citado (Nro. 129.696) y que el sector ya cuenta con dos espacios amplios y bien definidos con el fin de espacio verde. A fojas 8 y 9 obra copia de la Ordenanza Municipal Nro. 1265/99, mediante la cual se acepta la donación de la fracción sujeta a estudio. A fojas 7 obra copia de la Ordenanza Municipal Nro. 2410/2014, mediante la cual se dispone que las gestiones inherentes a dicha fracción estarán a cargo del Instituto Municipal de la Vivienda y a fojas 6 obra copia de la Ordenanza Municipal Nro. 2483/2015, mediante la cual se autoriza al Intendente Municipal a iniciar los trámites pertinentes para el cambio de uso del citado lote.

A fojas 16, la División Análisis y Resolución de Exptedientes, dependiente de la Dirección de Topocartografía, manifiesta que existe donación con cargo de la parcela individualizada bajo el Nro. 081101041800012 Lote B, Plano de Mensura Nro. 129.696 con una superficie de 1407,38m², destinada a Espacio Verde (o uso comunitario).

Análisis:

Nuestra Constitución Provincial organiza a los municipios por ley sobre la base de un gobierno dotado de facultades propias para la administración de los intereses locales, sin otras injerencias sobre su condición o sus actos que los establecidos por la Constitución y la Ley (Artículo 106° y 107° de la Constitución Provincial). La Ley Orgánica de Municipios N° 2756, por su parte, fija las funciones que le son propias, en cuyo ejercicio son independientes de todo otro poder, dentro de las cuales se encuentra la *"administración libre de sus bienes"* (Cfr. Artículo 2°). Cabe destacar además, que son bienes públicos de las Municipalidades *"las calles, veredas, paseos, parques, plazas, caminos, canales, puentes, cementerios y cualquier obra pública construida por las Municipalidades"*



o por su orden para utilidad o comodidad común"; y que dichos bienes se encuentran fuera del comercio mientras estén destinados al uso público (Artículo 43°, Ley Provincial N° 2756).

Por Ordenanza Nro. 1265/1999, la Municipalidad de la ciudad de Sunchales acepta la donación de la parcela constituida mediante el Plano Nro. 129.696, con destino a "*Espacio Verde (O uso comunitario)*". Es de destacar que mentada donación, puede considerarse dentro de los casos de "*Donaciones con cargo*" contempladas en el Artículo 1562° del Código Civil y Comercial de la Nación (Cfr. Ley Nacional N° 26.944).

Por su parte, de la Ordenanza Nro 2410/2014, surge la intención de comercializar la fracción sujeta a estudio, lo cual estará cargo del "*Instituto Municipal de la Vivienda*"; autorizándose al Intendente Municipal de la ciudad de Sunchales a "iniciar los tramites necesarios ante Catastro Provincial y otros que resulten pertinentes" para la desafectación respectiva.

Dentro de las competencias del Servicio de Catastro e Información Territorial definidas por Ley (Ley Provincial Nro. 2.996 y modificatorias; Ley Nacional Nro. 26.209), sólo resulta aplicable al caso que nos ocupa la de: "*Contribuir a la adecuada implementación de políticas territoriales, administración del territorio, gerenciamiento de la información territorial y al desarrollo sustentable.*".

Por todo lo dicho se concluye que:

- Resultan aceptables los fundamentos esgrimidos para la desafectación rogada, en cuanto a que el sector cuenta con dos espacios amplios y bien definidos para el fin de espacio verde.
- Este Servicio no cuenta con las competencias suficientes para hacer efectiva la desafectación de la parcela con estado parcelario constituido mediante el registro del Plano Nro. 129.696.

Con todo lo expuesto precedentemente, vuelva a la Municipalidad de Sunchales, a sus efectos.

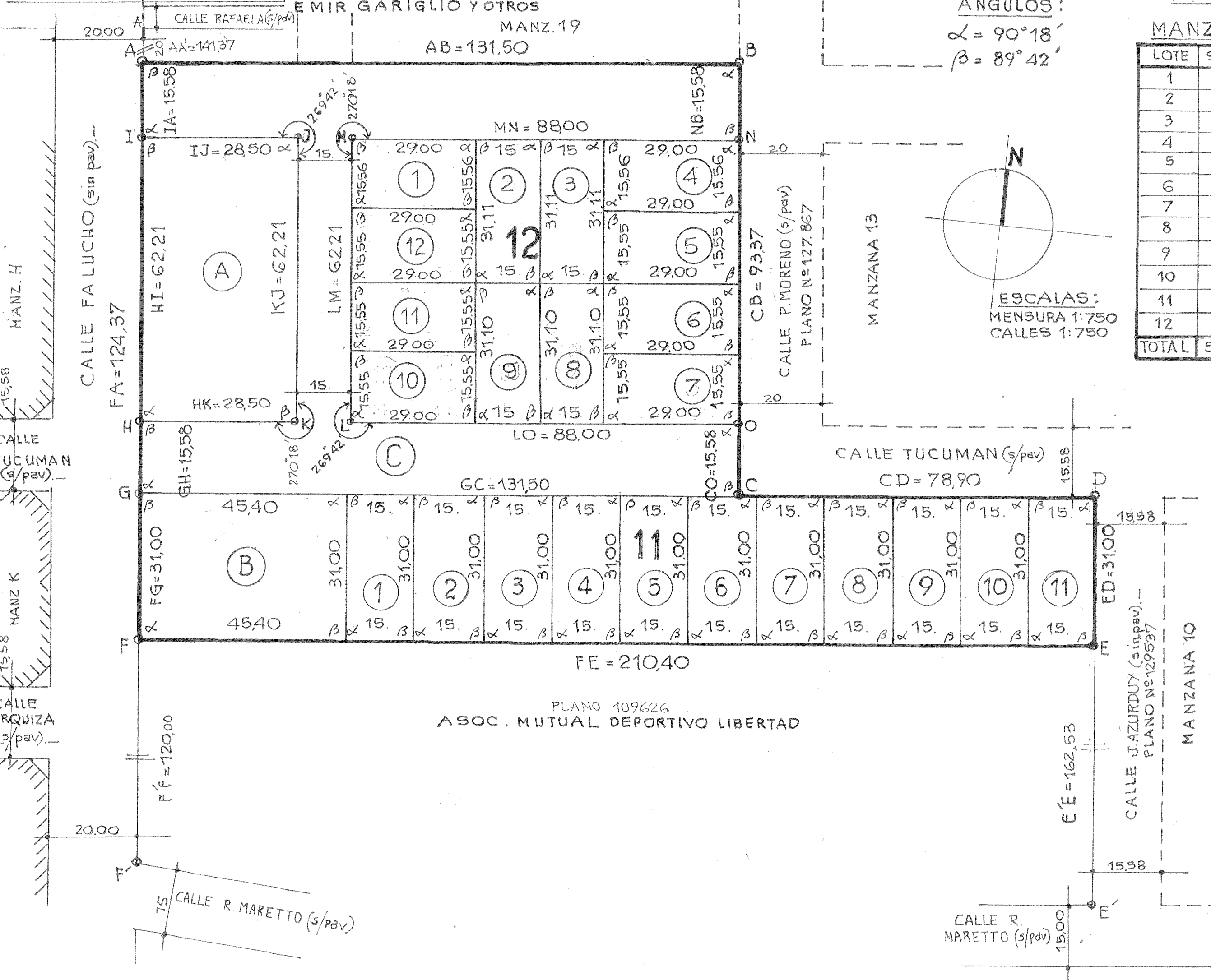
ADMINISTRACIÓN REGIONAL SANTA FE-SCIT

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", - 4 MAY 2016



Ing. Agrim. GONZALO J. J. BAS
ADMINISTRADOR REGIONAL SANTA FE
S.C.I.T.

MENSURA DEL TERRENO



ÁNGULOS:
 $\alpha = 90^{\circ}18'$
 $\beta = 89^{\circ}42'$

DETALLE DE SUPERFICIES

MANZANA 12

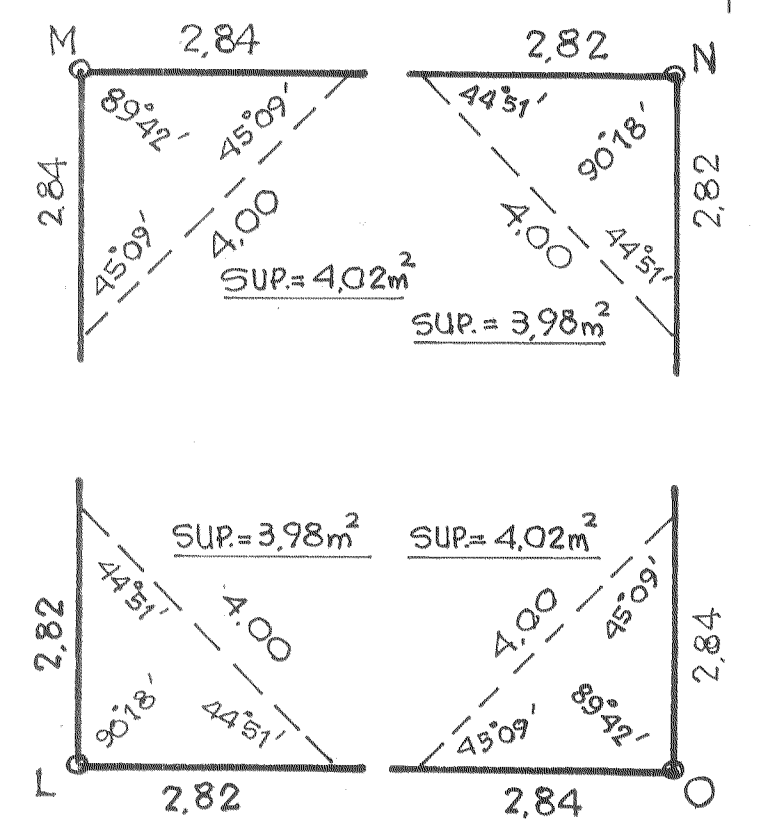
LOTE	SUP.(m²)
1	451,23
2	466,64
3	466,64
4	451,23
5	450,94
6	450,94
7	450,94
8	466,49
9	466,49
10	450,94
11	450,94
12	450,94
TOTAL	5.474,36

MANZANA 11

LOTE	SUP.(m²)
1	464,99
2	464,99
3	464,99
4	464,99
5	464,99
6	464,99
7	464,99
8	464,99
9	464,99
10	464,99
11	464,99
B	1.407,38
TOTAL	6.522,27

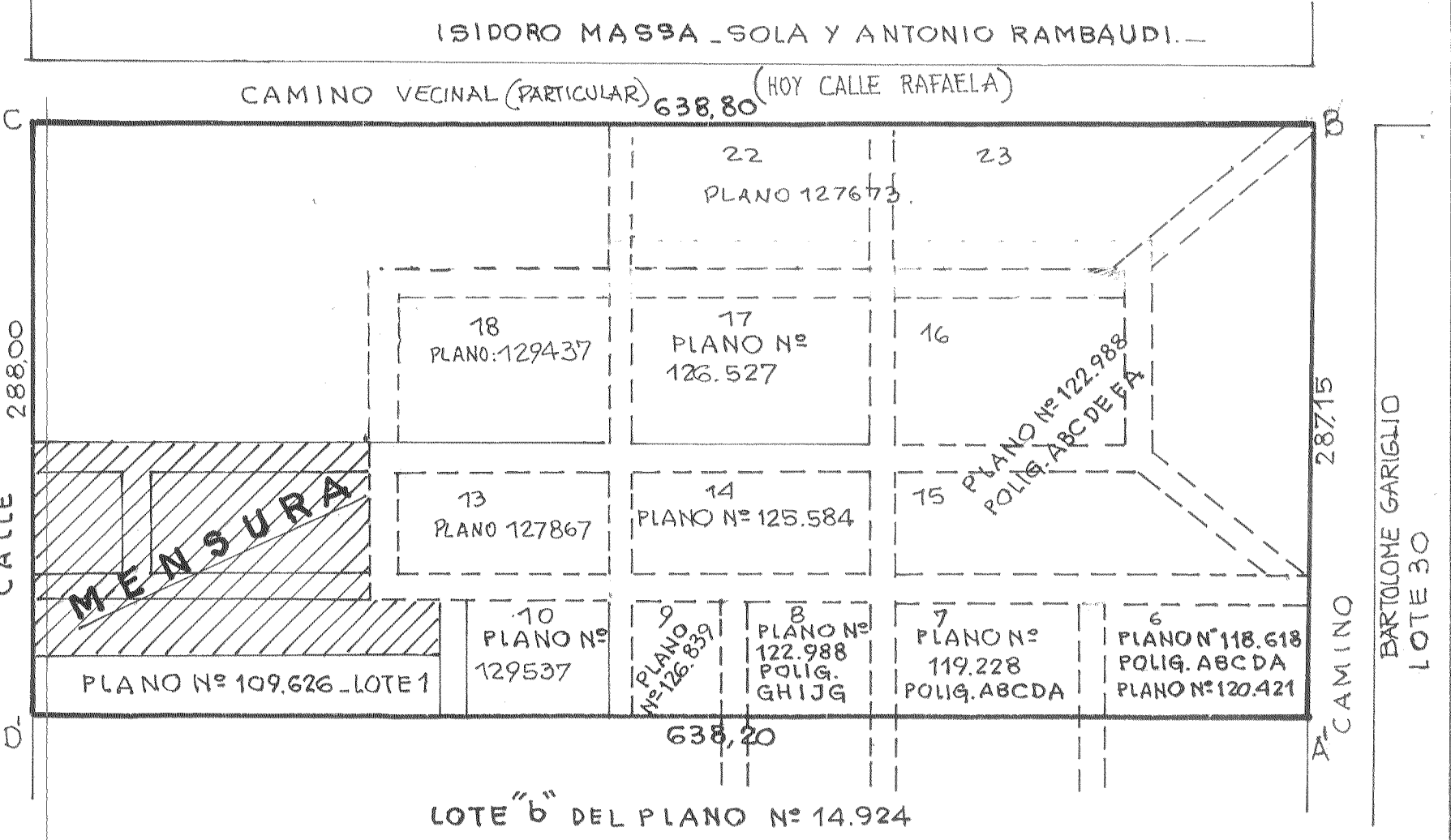
ESCALAS:
MENSURA 1:750
CALLES 1:750

DETALLE DE OCHAVAS (SIN ESCALA)



CROQUIS S/TITULO

FRACCIÓN LOTE 31 DE LA COLONIA SUNCHALES...
FRACCIÓN "A" DEL PLANO N° 14.924...
SUPERFICIE: 18^H 36^A 16^{Ca} 1536 m².



DETALLE SUPERFICIES A DEDUCIR

S/PLANO 127.837 (MANZ.10 - POLIG. ABCDA)	5.295,80 m²
S/PLANO 129.437 (MANZ.18)	11.714,77 m²
S/PLANO 127.673 (POLIG. ABCDA)	9.950,58 m²
S/PLANO 127.867 (MANZ.13)	14.472,17 m²
S/PLANO 119.228 POLIG. ABCDA	8.829,81 m²
S/PLANO 122.988 POLIG. ABCDEFA	35.077,27 m²
POLIG. GHIJG	5.309,30 m²
S/PLANO 109.626 - LOTE 1	4.694,63 m²
S/PLANO 118.618 - POLIG. ABCDA	6.849,31 m²
S/PLANO 125.584 - POLIG. ABCDA	12.564,40 m²
S/PLANO 126.527	11.123,64 m²
S/PLANO 126.839 - POLIG.	5.021,80 m²
TOTAL	130.903,48 m²

PROVINCIA DE SANTA FE...
DEPARTAMENTO: CASTELLANOS
DISTRITO: SUNCHALES...
LUGAR: CIUDAD DE SUNCHALES...
PLAN N° 129696
PARTIDA N° 60.726/0329
AV. TERR.: 2862...
AV. MEJ.: ...
AÑO: 1997

OBJETO: MENSURA Y SUBDIVISION...
PROPIETARIOS:

DELIA SUSANA, NYNDIA JUANA MARIA,
GLADYS, NELLY ANGELA, EMIR DOMINGO,
MINERVA JOSEFINA Y BEATRIZ JUANITA
GARIGLIO Y AMANDA MARIA GIANOTTI...

INMUEBLE: MANZANA 12 y 11 DEL LOTE 31...
DOMINIO: N° 80.268 - F° 1097 - T° 152 IMPAR - AÑO 1993...

BALANCE DE SUPERFICIES

SUP. S/TIT. (LOTE "A" PLANO N° 14.924)	= 183.616,1536 m²
SUP. A DEDUCIR S/DETALLE	= 130.903,48 m²
SUP. REMANENTE (MAYOR AREA)	= 52.712,67 m²
SUP. S/MENSURA MANZANA 12 (S/DETALLE)	= 5474,36 m²
SUP. S/MENSURA MANZANA 11 (S/DETALLE)	= 6.522,27 m²
SUP. S/MENS. FRACC. A	= 1.772,96 m²
SUP. P/CALLES (LOTE C)	= 5.030,62 m²
SUP. TOTAL S/MENSURA	= 18.800,21 m²

RAFAELA, MARZO DE 1999...
AGRM. EROS R. FARAUDELLO
I.CO.P.A. N° 1-0036
DOMICILIO: L.N. ALEM 151. RAFAELA

OBSERVACIONES:
- medidas en metros...
- mojoneros de madera en los vertices...
- modifica lote "A" del plano N° 14.924, parcialmente...
- visada MAQC s/expie: 00701-0022602...
- no se detallan las ventas dada su gran cantidad...
- lotes A y B destinados a espacio verde o uso comunitario s/ordenan-
- 1999- za n° 1265/99 - lote C para calles publicas...

NOMENCLATURA CATASTRAL				
SECC.	POLIG.	MANZANA	PARCELA	SUB.PARC.
08	11	004	1,9,1	3,2,9

PLAN REGISTRADO BAJO EL N° 129696